

Anexo "F"
Estudio y documentos previos
Modalidad de selección contratación directa

<p>1. COMPETENTE CONTRACTUAL</p>	<p>Coronel HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ Cargos: Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 025 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 045 del 20 de Junio del 2025; y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>2. GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>CR. ADOLFO ALFONSO ESPITIA OROZCO C.C No. 80.189.233 expedida en LA PAZ-CESAR Cargo: DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 00000698 de fecha 26 de ENERO DE 2026</p>
<p>3. SUPERVISORES DEL CONTRATO</p>	<p>MY. ELKIN JULIAN VILLAMIL PEÑA C.C No. 1.053.325.886 expedida en CHIQUINQUIRA-BOYACA Cargo: Oficial Doctrina Combinada y/o quien haga sus veces</p> <p>MY. ELKIN JHOAN PINZÓN MARTINEZ C.C No. 1.018.433.669 expedida en BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA Cargo: Oficial doctrina de abastecimientos y/o quien haga sus veces</p> <p>MY. JHON ALEXANDER BARRERA DIAZ C.C No. 1.030.543.521 expedida en BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA Cargo: Oficial Doctrina de Comunicaciones y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 00000978 de fecha 29 de ENERO DE 2026</p>
<p>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</p>	<p>Nombre completo: SV. MILLER OSWALDO CORDOBA GOYES Cargo: Suboficial Seguimiento Publicaciones de Educación y Entrenamiento y/o quien haga sus veces COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR</p> <p>Nombre completo: SS. ELMER ALEXANDER QUIMBAY CASTRO Cargo: Oficial doctrina de inteligencia y/o quien haga sus veces COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR</p> <p>Nombre completo: ADM NEG. MÓNICA TATIANA GARCIA DUQUINO Cargo: ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACION y/o quien haga sus veces COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR</p> <p>Nombre completo: ABG. ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO ASESORA JURÍDICA CEDOC y/o quien haga sus veces COMITÉ JURIDICO EVALUADOR Resolución de Nombramiento No. 00000978 de fecha 29 de ENERO DE 2026</p>
<p>5. COMITÉ EVALUADOR</p>	<p>Nombre Completo: SS. EDIXON ALEXANDER DORADO CABEZAS Cargo: Suboficial producción de Doctrina de Infantería y/o quien haga sus veces COMITÉ TECNICO EVALUADOR</p> <p>Nombre Completo: SS. JHONNY LEANDRO ORTEGA BUSTOS Cargo: Administración y difusión doctrina y/o quien haga sus veces COMITÉ TECNICO EVALUADOR</p> <p>Nombre completo: ADM NEG. MÓNICA TATIANA GARCIA DUQUINO Cargo: ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACION y/o quien haga sus veces COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR</p> <p>Nombre completo: ABG. ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO ASESORA JURÍDICA CEDOC y/o quien haga sus veces COMITÉ JURIDICO EVALUADOR Resolución de Nombramiento No. 00000978 de fecha 29 de ENERO DE 2026</p>



6. CDP	No. 24326 Fecha expedición: 28-01-2026 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: No. 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 230'674.500,00 DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CEDOE
8. TIPO DE CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación tiene como misión ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al plan de compras del año fiscal respectivo ya que es una unidad centralizadora, creada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior de acuerdo a las necesidades de cada una de sus unidades centralizadas. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere el apoyo de Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar el apoyo de Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar el apoyo de Un (01) corrector de estilo, para los procesos de generación y actualización de doctrina, Un (01) productor de contenido visual, para apoyar la planeación, diseño y producción y difusión de contenidos gráficos y Un (01) productor de televisión para la edición y post producción de contenidos audiovisuales doctrinales.</p> <p>La necesidad surge debido a que las Unidades Centralizadas por la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación no cuentan con personal profesional 1 profesional en filosofía, 1 profesional en producción de contenido visual, y un productor de cine y televisión, idóneo para coadyuvar en los procedimientos administrativos y contractuales que se adelantan en el área de contratación alineado a cumplir los objetivos trazados por el comando superior.</p> <p>Por la misionalidad que desempeñan las unidades centralizadas por la CENAC-EDUCACIÓN se requiere contratar los servicios profesionales de Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar el apoyo de Un (01) corrector de estilo, para los procesos de generación y actualización de doctrina, Un (01) productor de contenido visual, para apoyar la planeación, diseño y producción y difusión de contenidos gráficos y Un (01) productor de televisión para la edición y post producción de contenidos audiovisuales doctrinales.</p> <p>La CENAC EDUCACIÓN, en cumplimiento de su misionalidad requiere de los profesionales en cada una de las dependencias en las que se desempeñan, teniendo en cuenta que este personal es indispensable para el cumplimiento de los procesos relacionados y propios de la CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO, y al realizarse la suscripción de los contratos por prestación de servicios por la cantidad de meses establecidos en el plan de prestadores de servicios No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025, generaría traumatismos en la ejecución de las actividades de las diferentes dependencias, toda vez que al no contar con el personal de planta suficiente, y adicionalmente este no sea idóneo, calificado, cualificado y no cuente con experiencia en los diversos procesos, se presentarían problemáticas, ya que no podrían apoyar la gestión jurídica y administrativa, lo que conllevaría a malas prácticas por el desconocimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para cada labor que se desempeña.</p> <p>El prestador de servicio se concentra en el cumplimiento de sus obligaciones, dado que no se ve afectado con la multidisciplinariedad de roles que debe asumir el personal uniformado; optimizando recursos, dado que el profesional, cuenta con la posibilidad de prestar sus servicios incluso por fuera de las instalaciones propias del contratante, y facultad para utilizar sus propios instrumentos; garantizando así la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>Ahora bien, la CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO tiene la necesidad de contratar dichos servicios por término de once (11) meses, no obstante para el contrato se encuentra autorizado por el término de diez meses y medio (10,5) con el fin de dar cumplimiento de los diversos procesos contractuales que este conlleva, toda vez que esto generaría una ventaja, ya que al superar el déficit de personal requerido para cumplir la misionalidad y objetivos institucionales; a través de esta tipología contractual, se impulsa y desarrolla la continuidad de los procedimientos, dado que este personal no se ve afectado por la movilidad (traslados) propia de la Fuerza. Finalmente, y teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la presente justificación por el tiempo autorizado mediante circular N° 2026318002526453 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 29 de enero de 2026, en el cual se puede dejar evidencia de la limitación de la necesidad con la que cuenta la unidad</p>



	para la presente vigencia.																											
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>Que de conformidad con La circular No. 2026318001301093 de fecha 16 de enero de 2026 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 y circular N° 2026318002177463 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 27 de enero de 2026, emitida por el Coronel (E) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON Director de Sanidad Encargado de las Funciones Administrativas y de Mando como Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th rowspan="2">CATEGORÍA</th> <th colspan="3">IDONEIDAD</th> <th rowspan="2">VALOR</th> </tr> <tr> <th>TÍTULO</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>POSGRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>FILOSOFO</td> <td>0 – 12 MESES</td> <td>N/A</td> <td>UN PAGO PARCIAL POR VALOR DE 2.061.500,00 Y DIEZ PAGOS PARCIALES POR VALOR DE 4'123.000,00 TOTAL DEL VALOR CONTRATO 43'291.500,00</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>PRODUCCION DE CREACION AUDIOVISUAL</td> <td>0 – 12 MESES</td> <td>N/A</td> <td>UN PAGO PARCIAL POR VALOR DE 2.061.500,00 Y DIEZ PAGOS PARCIALES POR VALOR DE 4'123.000,00 TOTAL DEL VALOR CONTRATO 43'291.500,00</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>DIRECCION DE PRODUCCION CINE Y TELEVISION</td> <td>0 – 12 MESES</td> <td>N/A</td> <td>UN PAGO PARCIAL POR VALOR DE 2.061.500,00 Y DIEZ PAGOS PARCIALES POR VALOR DE 4'123.000,00 TOTAL DEL VALOR CONTRATO 43'291.500,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00033831 del 04 DE NOVIEMBRE de 2025 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, "por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras".</p>	ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR	TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	PROFESIONAL	H	FILOSOFO	0 – 12 MESES	N/A	UN PAGO PARCIAL POR VALOR DE 2.061.500,00 Y DIEZ PAGOS PARCIALES POR VALOR DE 4'123.000,00 TOTAL DEL VALOR CONTRATO 43'291.500,00	PROFESIONAL	H	PRODUCCION DE CREACION AUDIOVISUAL	0 – 12 MESES	N/A	UN PAGO PARCIAL POR VALOR DE 2.061.500,00 Y DIEZ PAGOS PARCIALES POR VALOR DE 4'123.000,00 TOTAL DEL VALOR CONTRATO 43'291.500,00	PROFESIONAL	H	DIRECCION DE PRODUCCION CINE Y TELEVISION	0 – 12 MESES	N/A	UN PAGO PARCIAL POR VALOR DE 2.061.500,00 Y DIEZ PAGOS PARCIALES POR VALOR DE 4'123.000,00 TOTAL DEL VALOR CONTRATO 43'291.500,00
	ACTIVIDAD			CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR																				
		TÍTULO	EXPERIENCIA		POSGRADO																							
	PROFESIONAL	H	FILOSOFO	0 – 12 MESES	N/A	UN PAGO PARCIAL POR VALOR DE 2.061.500,00 Y DIEZ PAGOS PARCIALES POR VALOR DE 4'123.000,00 TOTAL DEL VALOR CONTRATO 43'291.500,00																						
PROFESIONAL	H	PRODUCCION DE CREACION AUDIOVISUAL	0 – 12 MESES	N/A	UN PAGO PARCIAL POR VALOR DE 2.061.500,00 Y DIEZ PAGOS PARCIALES POR VALOR DE 4'123.000,00 TOTAL DEL VALOR CONTRATO 43'291.500,00																							
PROFESIONAL	H	DIRECCION DE PRODUCCION CINE Y TELEVISION	0 – 12 MESES	N/A	UN PAGO PARCIAL POR VALOR DE 2.061.500,00 Y DIEZ PAGOS PARCIALES POR VALOR DE 4'123.000,00 TOTAL DEL VALOR CONTRATO 43'291.500,00																							
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO (CEDOE).																											
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PRODUCTOR DE CINE Y TELEVISION</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> 1. Editar y postproducir contenidos audiovisuales doctrinales e institucionales del Ejército Nacional, mediante la selección, organización y ensamblaje de material de video, audio y gráficos 2. Elaborar elementos audiovisuales que permitan difundir el contenido de las publicaciones militares (doctrinales y otras publicaciones militares) al ejército nacional. 3. Desarrollar elementos gráficos y audiovisuales que promuevan el conocimiento y aplicación de la doctrina militar en el ejército nacional. 4. Elaborar piezas gráficas de expectativa de las diferentes actividades y eventos que se desarrollen en el centro de doctrina del ejército y sus unidades subordinadas 5. Apoyar el proceso de diagramación de las publicaciones militares (doctrinales y otras publicaciones militares). 6. Realizar el diseño material gráfico y audiovisuales conmemorativos de efemérides y demás fechas relevantes para el ejército nacional. 7. Brindar asesoría a las diferentes direcciones y dependencias del CEDOE en temas de diagramación y difusión. 8. Las demás actividades conexas y complementarias al objeto contractual y alcance del contrato, que sean necesarias para su adecuada ejecución, sin que ello implique subordinación o dependencia alguna previa coordinación con el supervisor. </td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PRODUCTOR DE CONTENIDO VISUAL</td> <td> OBLIGACIONES ESPECIFICAS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en el proceso doctrinal, elaborando piezas gráficas para las publicaciones militares (doctrinales y otras publicaciones militares). </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	1	PRODUCTOR DE CINE Y TELEVISION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Editar y postproducir contenidos audiovisuales doctrinales e institucionales del Ejército Nacional, mediante la selección, organización y ensamblaje de material de video, audio y gráficos 2. Elaborar elementos audiovisuales que permitan difundir el contenido de las publicaciones militares (doctrinales y otras publicaciones militares) al ejército nacional. 3. Desarrollar elementos gráficos y audiovisuales que promuevan el conocimiento y aplicación de la doctrina militar en el ejército nacional. 4. Elaborar piezas gráficas de expectativa de las diferentes actividades y eventos que se desarrollen en el centro de doctrina del ejército y sus unidades subordinadas 5. Apoyar el proceso de diagramación de las publicaciones militares (doctrinales y otras publicaciones militares). 6. Realizar el diseño material gráfico y audiovisuales conmemorativos de efemérides y demás fechas relevantes para el ejército nacional. 7. Brindar asesoría a las diferentes direcciones y dependencias del CEDOE en temas de diagramación y difusión. 8. Las demás actividades conexas y complementarias al objeto contractual y alcance del contrato, que sean necesarias para su adecuada ejecución, sin que ello implique subordinación o dependencia alguna previa coordinación con el supervisor. 	2	PRODUCTOR DE CONTENIDO VISUAL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en el proceso doctrinal, elaborando piezas gráficas para las publicaciones militares (doctrinales y otras publicaciones militares). 																		
	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES																									
1	PRODUCTOR DE CINE Y TELEVISION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Editar y postproducir contenidos audiovisuales doctrinales e institucionales del Ejército Nacional, mediante la selección, organización y ensamblaje de material de video, audio y gráficos 2. Elaborar elementos audiovisuales que permitan difundir el contenido de las publicaciones militares (doctrinales y otras publicaciones militares) al ejército nacional. 3. Desarrollar elementos gráficos y audiovisuales que promuevan el conocimiento y aplicación de la doctrina militar en el ejército nacional. 4. Elaborar piezas gráficas de expectativa de las diferentes actividades y eventos que se desarrollen en el centro de doctrina del ejército y sus unidades subordinadas 5. Apoyar el proceso de diagramación de las publicaciones militares (doctrinales y otras publicaciones militares). 6. Realizar el diseño material gráfico y audiovisuales conmemorativos de efemérides y demás fechas relevantes para el ejército nacional. 7. Brindar asesoría a las diferentes direcciones y dependencias del CEDOE en temas de diagramación y difusión. 8. Las demás actividades conexas y complementarias al objeto contractual y alcance del contrato, que sean necesarias para su adecuada ejecución, sin que ello implique subordinación o dependencia alguna previa coordinación con el supervisor. 																										
2	PRODUCTOR DE CONTENIDO VISUAL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en el proceso doctrinal, elaborando piezas gráficas para las publicaciones militares (doctrinales y otras publicaciones militares). 																										



			<ol style="list-style-type: none"> 2. Elaborar elementos audiovisuales que permitan difundir el contenido de las publicaciones militares (doctrinales y otras publicaciones militares) al ejército nacional. 3. Desarrollar elementos gráficos y audiovisuales que promuevan el conocimiento y aplicación de la doctrina militar en el ejército nacional. 4. Elaborar piezas gráficas de expectativa de las diferentes actividades y eventos que se desarrollen en el centro de doctrina del ejército y sus unidades subordinadas 5. Apoyar el proceso de diagramación de las publicaciones militares (doctrinales y otras publicaciones militares). 6. Participar de forma directa en la diagramación de la actualización del reglamento de uniformes. 7. Diseñar boletines, cápsulas, infografías y demás piezas gráficas que sean requeridas por el centro de doctrina del ejército y sus unidades orgánicas. 8. Realizar el diseño de piezas gráficas conmemorativas de efemérides y demás fechas relevantes para el ejército nacional. 9. El contratista, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, deberá participar en grupos de trabajo, comités, reuniones de manera presencial, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales. 10. Brindar asesoría a las diferentes direcciones y dependencias del CEDOE en temas de diagramación y difusión. 11. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del ejército nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato. 12. Ceder al ejército nacional los derechos en materia de derechos de autor, propiedad intelectual o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE. 13. Entregar backup digital, en formato de origen, con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios. 14. Las demás actividades conexas y complementarias al objeto contractual y alcance del contrato, que sean necesarias para su adecuada ejecución, sin que ello implique subordinación o dependencia alguna previa coordinación con el supervisor
	3	FILOSOFO	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar corrección de estilo de acuerdo a los parámetros establecidos por su profesión y el centro de doctrina del ejército, a todos los procesos doctrinales de generación y actualización al igual que a otras publicaciones militares que les sean asignados por el director de la dirección de producción doctrina, organización y equipamiento (DIPOE). 2. Desarrollar y mantener actualizadas las guías de estilo, plantillas y demás material de diseño empleado en el CEDOE. 3. Evaluación de la calidad de cada una de las imágenes, elaboración de la lista de figuras que presentan inconvenientes (resolución, color y derechos de autor) y ajustes o modificaciones permitentes. 4. Inserción de correcciones solicitadas por el comité técnico de cada generación y actualización doctrinario, una vez insertadas las correcciones, finalizar el archivo y generar PDF para impresión. 5. Ajuste preliminar del archivo de los manuales de la tercera y cuarta fase de la doctrina del ejército original en Word (tamaño de página, márgenes, espaciado, interlineado, fuente tipográfica, puntaje, foliación, cortes de sección, listas numeradas o con viñetas), borrador final para aprobación del manual. 6. Entregar al director DIPOE y del CEDOE archivos abiertos (archivo de trabajo, carpeta de fuentes, carpeta de imágenes e ilustraciones, PDF). 7. Participar en la elaboración de carteles, folletos, portadas, credenciales, personificadores, trípticos e invitaciones, conforme a las solicitudes de las diversas áreas del centro de doctrina del ejército, para la difusión, identificación y promoción de actividades y eventos institucionales. 8. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos que el contratista declara conocer y que hacen parte del presente contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su



			<p>cabal y oportuna ejecución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 12. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE. 13. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas. 14. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del ejército nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato. 15. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del ejército en cuanto a temas relacionados con su profesión como correctora de estilo de acuerdo a los parámetros establecidos por el CEDOE. 16. Las demás actividades conexas y complementarias al objeto contractual y alcance del contrato, que sean necesarias para su adecuada ejecución, sin que ello implique subordinación o dependencia alguna previa coordinación con el supervisor.
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente:</p> <p>RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>		
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detalla más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>		



<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																																				
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, cancelará por RECURSO 10 SCF el valor total de cada contrato de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="511 968 1406 1104"> <thead> <tr> <th>NOMBRE PS</th> <th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JOSE VICENTE ALVAREZ GOMEZ</td> <td>\$ 43.291.500,00</td> </tr> <tr> <td>CIRO ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ</td> <td>\$ 43.291.500,00</td> </tr> <tr> <td>ANDRÉS GERARDO FIGUEROA SALAZAR</td> <td>\$ 43.291.500,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 129.874.500,00</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE PS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	JOSE VICENTE ALVAREZ GOMEZ	\$ 43.291.500,00	CIRO ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ	\$ 43.291.500,00	ANDRÉS GERARDO FIGUEROA SALAZAR	\$ 43.291.500,00	TOTAL	\$ 129.874.500,00																																										
NOMBRE PS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL																																																				
JOSE VICENTE ALVAREZ GOMEZ	\$ 43.291.500,00																																																				
CIRO ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ	\$ 43.291.500,00																																																				
ANDRÉS GERARDO FIGUEROA SALAZAR	\$ 43.291.500,00																																																				
TOTAL	\$ 129.874.500,00																																																				
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No 00033831 de fecha 04-NOV-2025, letra “b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.</p>																																																				
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>Los valores totales de los presentes contratos de prestación de servicios se cancelarán en ONCE PAGOS (11) pagos parciales, programados así:</p> <p>Se relaciona tabla con las líneas de que aplican Los siguientes Prestadores de Servicios: JOSE VICENTE ALVAREZ GOMEZ, CIRO ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ Y ANDRÉS GERARDO FIGUEROA SALAZAR</p> <table border="1" data-bbox="618 1392 1300 1703"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>9,50%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>9,50%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>9,50%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>9,50%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>9,50%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>9,50%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>9,50%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>9,50%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>9,50%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>9,50%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>5%</td><td>\$ 2.061.500</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>100%</td> <td>\$ 43.291.500,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p>	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	FEBRERO	9,50%	\$ 4.123.000	2	MARZO	9,50%	\$ 4.123.000	3	ABRIL	9,50%	\$ 4.123.000	4	MAYO	9,50%	\$ 4.123.000	5	JUNIO	9,50%	\$ 4.123.000	6	JULIO	9,50%	\$ 4.123.000	7	AGOSTO	9,50%	\$ 4.123.000	8	SEPTIEMBRE	9,50%	\$ 4.123.000	9	OCTUBRE	9,50%	\$ 4.123.000	10	NOVIEMBRE	9,50%	\$ 4.123.000	11	DICIEMBRE	5%	\$ 2.061.500	TOTAL		100%	\$ 43.291.500,00
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																																		
1	FEBRERO	9,50%	\$ 4.123.000																																																		
2	MARZO	9,50%	\$ 4.123.000																																																		
3	ABRIL	9,50%	\$ 4.123.000																																																		
4	MAYO	9,50%	\$ 4.123.000																																																		
5	JUNIO	9,50%	\$ 4.123.000																																																		
6	JULIO	9,50%	\$ 4.123.000																																																		
7	AGOSTO	9,50%	\$ 4.123.000																																																		
8	SEPTIEMBRE	9,50%	\$ 4.123.000																																																		
9	OCTUBRE	9,50%	\$ 4.123.000																																																		
10	NOVIEMBRE	9,50%	\$ 4.123.000																																																		
11	DICIEMBRE	5%	\$ 2.061.500																																																		
TOTAL		100%	\$ 43.291.500,00																																																		



	<p>a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. Cuenta de cobro y/o su equivalente</p> <p>e. Los demás documentos que solicite el supervisor del contrato</p> <p>f. Una vez se realice el último pago debe allegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuya bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>



<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta las fechas establecidas así:</p> <table border="1" data-bbox="568 220 1347 325"> <thead> <tr> <th>NOMBRE PS</th> <th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JOSE VICENTE ALVAREZ GOMEZ</td> <td rowspan="3">15 DE DICIEMBRE DE 2026</td> </tr> <tr> <td>CIRO ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ</td> </tr> <tr> <td>ANDRÉS GERARDO FIGUEROA SALAZAR</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE PS	PLAZO DE EJECUCIÓN	JOSE VICENTE ALVAREZ GOMEZ	15 DE DICIEMBRE DE 2026	CIRO ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ	ANDRÉS GERARDO FIGUEROA SALAZAR										
NOMBRE PS	PLAZO DE EJECUCIÓN																
JOSE VICENTE ALVAREZ GOMEZ	15 DE DICIEMBRE DE 2026																
CIRO ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ																	
ANDRÉS GERARDO FIGUEROA SALAZAR																	
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<table border="1" data-bbox="617 378 1299 441"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>UNIDAD</th> <th>CEDOE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">CALLE 102 No. 7 – 80 CANTON NORTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, CEDOE debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025</p> <p>APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p>	ITEM	UNIDAD	CEDOE	CALLE 102 No. 7 – 80 CANTON NORTE												
ITEM	UNIDAD	CEDOE															
CALLE 102 No. 7 – 80 CANTON NORTE																	
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>																
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 00000978 de fecha 29 de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="414 1018 1502 1270"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFEIONAL H</td> <td>PROFESIONAL EN DIRECCION Y PRODUCCION CINE Y TELEVISION</td> <td>JOSE VICENTE ALVAREZ GOMEZ CC No. 88207998 EXPEDIDA EN NORTE DE CUCUTA - SANTANDER</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROFEIONAL H</td> <td>PROFESIONAL EN PRODUCCION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL</td> <td>CIRO ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ CC No. 1001280765 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PROFEIONAL H</td> <td>PROFESIONAL EN FILOSOFIA</td> <td>ANDRÉS GERARDO FIGUEROA SALAZAR CC No. 1032486951 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td> </tr> </tbody> </table> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	N	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	1	PROFEIONAL H	PROFESIONAL EN DIRECCION Y PRODUCCION CINE Y TELEVISION	JOSE VICENTE ALVAREZ GOMEZ CC No. 88207998 EXPEDIDA EN NORTE DE CUCUTA - SANTANDER	2	PROFEIONAL H	PROFESIONAL EN PRODUCCION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL	CIRO ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ CC No. 1001280765 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA	3	PROFEIONAL H	PROFESIONAL EN FILOSOFIA	ANDRÉS GERARDO FIGUEROA SALAZAR CC No. 1032486951 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA
N	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO														
1	PROFEIONAL H	PROFESIONAL EN DIRECCION Y PRODUCCION CINE Y TELEVISION	JOSE VICENTE ALVAREZ GOMEZ CC No. 88207998 EXPEDIDA EN NORTE DE CUCUTA - SANTANDER														
2	PROFEIONAL H	PROFESIONAL EN PRODUCCION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL	CIRO ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ CC No. 1001280765 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA														
3	PROFEIONAL H	PROFESIONAL EN FILOSOFIA	ANDRÉS GERARDO FIGUEROA SALAZAR CC No. 1032486951 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA														



	<p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>3.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>4. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. ADOLFO ALFONSO ESPITIA OROZCO
Director del Centro de Doctrina del Ejército
Gerente de Proyecto

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
ABG. ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO
ASESORA JURÍDICO CEDOC

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
ADM NEG. MÓNICA TATIANA GARCIA DUQUINO
ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACIÓN

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
SV. MILLER OSWALDO CORDOBA GOYES
Suboficial operador Plataforma SILAE

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
SS. ELMER ALEXANDER QUIMBAY CASTRO
Suboficial Producción doctrina abastecimientos

